

NEW MEXICO ENVIRONMENTAL IMPROVEMENT BOARD
JUNTA PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO
AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR LAS ENMIENDAS
PROPUESTAS PARA 20.1.1 NMAC.

La Junta para el Mejoramiento Ambiental de Nuevo México (New Mexico Environmental Improvement Board) celebrará una audiencia pública que comenzará a las 9:00 de la mañana del 3 de octubre de 2011, en el Edificio del Capitolio Estatal de Nuevo México, Sala 307, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México, con el fin de considerar las enmiendas para los Procedimientos Normativos de la Junta, 20.1.1 NMAC, propuestas por Felicia Orth en el expediente de EIB No. 11-14(R).

Los cambios propuestos para las normas incluyen la presentación por anticipado de peticiones sobre reglamentaciones, para que la Junta disponga de más tiempo para su revisión; mayores requisitos para la presentación de notificaciones de intención de presentar testimonio técnico y comentarios del público; una nueva sección sobre mociones y otros cambios dirigidos a normalizar los procedimientos usados para la reglamentación y hacer posible la presentación eficaz de pruebas. La Junta podrá efectuar otros cambios, como sea necesario, para lograr su propósito de garantizar que las audiencias se lleven a cabo de manera justa y equitativa, como respuesta a los comentarios del público y a las pruebas presentadas en la audiencia.

Los interesados podrán examinar los cambios propuestos, durante el horario de atención al público, en la oficina de la Junta para el Mejoramiento Ambiental, Environmental Improvement Board, ubicada en Harold Runnels Building, 1190 St. Francis Drive, Sala N-2153, Santa Fe, NM, 87505. Asimismo, se pueden obtener copias de las enmiendas propuestas en el sitio Web del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México: <http://www.nmenv.state.nm.us/eib/index.html>.

La audiencia se llevará a cabo conforme a 20.1.1 NMAC (Procedimientos Normativos), Junta para el Mejoramiento Ambiental, la Ley para el Mejoramiento Ambiental, la Sección 74-1-9 de NMSA 1978 y otros procedimientos que correspondan. Los comentarios por escrito relativos a las revisiones propuestas podrán ser dirigidos a la Srta. Felicia Orth a la dirección antes mencionada; se deberá hacer referencia al Expediente: Docket No. EIB 11-14(R).

Los interesados tendrán una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar pruebas pertinentes, datos, puntos de vista y argumentos, oralmente o por escrito, de presentar documentos y objetos de prueba y de interrogar a los testigos. Toda persona interesada en presentar una declaración escrita que no sea de carácter técnico para que conste en actas, en lugar de testimonio oral, deberá presentar dicha declaración antes de la finalización de la audiencia.

Las personas que deseen presentar testimonio de carácter técnico deberán entregar ante la Junta una notificación de dicha intención. Los requisitos para la notificación de intención se encuentran en 20.1.1 NMAC y podrán ser modificados por órdenes de procedimiento presentadas para este caso, que pueden obtenerse de la Administradora. Las notificaciones de intención para la audiencia deberán llegar a la Oficina de la Junta para el Mejoramiento Ambiental antes de las 5:00 de la tarde del 16 de septiembre, y se deberá incluir el nombre del reglamento, la fecha de la audiencia y el número de expediente: Docket No. EIB 11-14(R).

Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda o un dispositivo auxiliar, por ejemplo, un intérprete de lenguaje de señas, para participar en cualquier aspecto de este proceso, sírvase llamar a la Oficina de Servicios Humanos antes del 16 de septiembre de 2011. Dicha Oficina se encuentra en New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502-5469, (505) 827-9872. Los usuarios de TDD y de TDY podrán acceder a ese número de teléfono a través de New Mexico Relay Network (usuarios de TDD en Albuquerque: (505) 275-7333; fuera de Albuquerque: 1-800-659-1779).

La Junta podrá tomar una decisión acerca del cambio normativo propuesto al finalizar la audiencia, o la Junta podrá convocar a una reunión después de la audiencia para considerar qué acción tomar en cuanto a la propuesta.